FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

INFORME DE GESTIÓN

Medellin-Antioquia jueves, 31 de enero de 2019

1. CONTRATISTA	Nombre completo: *ELIZABETH BLANDÓN ACEVEDO* Identificación: C.C. Nº *1.038.384.604* Nacionalidad: *Colombiana* Dirección : calle 45c #75-75 Teléfono de contacto: *3104251390* E-mail de contacto: elisaba22@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MARIA CLAUDIA ROYO Cargo: JEFE HOSPITALIZACION Resolución de Delegación (001 DEL 02 DE ENERO DEL 2019)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 245-DMMED-2019 Fecha de suscripción: 15/01/19 HASTA 31/12/19
4. OBJETO CONTRACTUAL	prestacion de sus servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA con el fin de atender a los usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las F.F.M.M en el Dispensario Medico de Medellin o en la unidad que se requiera.
5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	6. Responde todos los requerimiento que provengan de las autoridades Judiciales, ya sea en forma escrita o verbal, dentro de los términos legales. 7. Mantener discrecionalidad y reserva legal con los documentos que lleguen al despacho. 8. Asistir a las reuniones docentes - administrativas que les sean programadas por la institución y por los entes reguladores, cuando requieran su presencia. 9. Cumplir con las funciones específicas, actividades especiales asignadas y objetivos concertados con el supervisor para obtener eficiencia en la prestación del servicio y calificar satisfactoriamente en la evaluación del desempeño. 10. Realizar los turnos asignados dada la disponibilidad que para este contrato dijo tener (para la asignación de cualquier turno) y colaborar en otros servicios como promoción y prevención, consulta externa, urgencias, hospitalización, radiología, salas de cirugía cuando se requiera el apoyo o cualquier área que la subdirección científica designe. 11. Elaborar los informes que sean solicitados en forma oportuna. 12. Responder por el adecuado funcionamiento de equipos que se encuentran en el inventario y material a su cargo e informar oportunamente la pérdida o daño, previa investigación del personal implicado. 13. Informar al supervisor los problemas que se presenten en el desarrollo de las actividades. 14. Intervención en actividades de atención prioritaria, urgencias y hospitalizados, diligenciar correctamente los registros estadísticos, remisiones e historias clínicas. 15. Realizar procedimientos de enfermería como inyectologia, curaciones, tomas de muestra para laboratorio etc., de acuerdo a las fórmulas médicas de consulta externa y hospitalización, cumplir fielmente con los códigos de ética profesional en beneficio de la salud de nuestros usuarios y demás funciones inherentes a su condición. 16. Diligenciar consentimiento informado cada vez que se realice un procedimiento al paciente. 17. Cumplir con los protocolos de atención asignados por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

	EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN o en el caso de que se realicen modificaciones por el coordinador del área donde se desempeñe como profesional. 18. Realizar acompañamiento en las respectivas remisiones y/o evacuaciones en caso necesario para la atención primaria de estos y la ubicación en el nivel de complejidad requerida. 19. Información al paciente en el momento de algún efectos adversos, beneficios y complicaciones, o en el momento de realizar un procedimiento. 20. Orientar al familiar y/o acudiente del paciente, donde obtiene información de las condiciones clínicas, pronóstico y conducta a seguir debido a que el diagnóstico es de absoluta reserva y solo debe ser informado al paciente por el médico tratante. 21. Mantener el área de servicio limpia, cumpliendo con las normas de tendido de cama y bioseguridad con las que debe contar el servicio. 22. Realizar triage según normatividad vigente, cuando el servicio lo amerite. 23. Cumplir con los procesos y procedimientos establecidos en el área que se desempeñe. 24. Desempeñar sus funciones en la jurisdicción de la cuarta brigada 25. Mantener la pulcritud y buena presentación personal en el momento de prestar el servicio de acuerdo a los protocolos de enfermería. 26. Apoyar con actividades de auxiliar de enfermería en cualquier servicio que requiera el DMMED. 27. Apoyar tanto asistencial como administrativamente actividades asignadas por la subdirección científica. 28. Además de las obligaciones anteriores, deberán cumplir con las directrices que contempla el DMMED frente indumentaria adecuada para la prestación de su servicio. 29. Dar estricto cumplimiento a las normas de Bioseguridad tanto universales como particulares según el área en que se desempeñe. 30. Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
31. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	• ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS 106 • CANALIZACION 19 • CURACIONES 3 • ELECTROCARDIOGRAMA 0 • MICRONEBULIZACIONES 21 • CITAS AUTORIZACIONES 0 • TRIAGE 0 • TOMA LABORATORIOS 14 • TENDIDO DE CAMA 64 • TOMA SIGNOS VITALES 66 GLUCOMETRIA 6

Para constancia se firma en, Medellin-Antioquia jueves, 31 de enero de 2019

SUPERVISOR Claudia Royo G
MARIA CLAUDIA ROYO
JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO
1035927816

CONTRATISA
ELIZABETH BLANDÓN ACEVEDO

SUPERVISOR
MARIA CLAUDIA ROYO

AUXILAIR ENFERMERIA JEFE HOSPITALIZACION

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

INFORME DE SUPERVISIÓN

Medellin-Antioquia jueves, 31 de enero de 2019

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ***ELIZABETH BLANDÓN ACEVEDO*** Identificación: C.C. Nº ***1.038.384.604*** Nacionalidad: *Colombiana* Dirección : calle 45c #75-75 Teléfono de contacto: ***3104251390*** E-mail de contacto: elisaba22@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MARIA CLAUDIA ROYO Cargo: JEFE HOSPITALIZACION Resolución de Delegación (001 DEL 02 DE ENERO DEL 2019)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA-DE-SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 245-DMMED-2019 Fecha de suscripción: 15/01/19 HASTA 31/12/19
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza : 25-44-101122915 25-03-101003666 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación : **18/ 01/2019 -31/12/19** Aprobado por : DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN – Ordenador del Gasto
5. CRP	*CRP N°.* 28419 Fecha expedición 18-01-2019 Unidad/Sub-unidad ejecutora: DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Dependencia: 013 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA Fuente: Nación Recurso: 16 Valor: $ 13.313.872
6. OBJETO CONTRACTUAL	prestacion de sus servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA con el fin de atender a los usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las F.F.M.M en el Dispensario Medico de Medellin o en la unidad que se requiera.
7. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	8. Responde todos los requerimiento que provengan de las autoridades Judiciales, ya sea en forma escrita o verbal, dentro de los términos legales. 9. Mantener discrecionalidad y reserva legal con los documentos que lleguen al despacho. 10. Asistir a las reuniones docentes - administrativas que les sean programadas por la institución y por los entes reguladores, cuando requieran su presencia. 11. Cumplir con las funciones específicas, actividades especiales asignadas y objetivos

	concertados con el supervisor para obtener eficiencia en la prestación del servicio y calificar satisfactoriamente en la evaluación del desempeño. 12. Realizar los turnos asignados dada la disponibilidad que para este contrato dijo tener (para la asignación de cualquier turno) y colaborar en otros servicios como promoción y prevención, consulta externa, urgencias, hospitalización, radiología, salas de cirugía cuando se requiera el apoyo o cualquier área que la subdirección científica designe. 13. Elaborar los informes que sean solicitados en forma oportuna. 14. Responder por el adecuado funcionamiento de equipos que se encuentran en el inventario y material a su cargo e informar oportunamente la pérdida o daño, previa investigación del personal implicado. 15. Informar al supervisor los problemas que se presenten en el desarrollo de las actividades. 16. Intervención en actividades de atención prioritaria, urgencias y hospitalizados, diligenciar correctamente los registros estadísticos, remisiones e historias clínicas. 17. Realizar procedimientos de enfermería como inyectologia, curaciones, tomas de muestra para laboratorio etc., de acuerdo a las fórmulas médicas de consulta externa y hospitalización, cumplir fielmente con los códigos de ética profesional en beneficio de la salud de nuestros usuarios y demás funciones inherentes a su condición. 18. Diligenciar consentimiento informado cada vez que se realice un procedimiento al paciente. 19. Cumplir con los protocolos de atención asignados por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN o en el caso de que se realicen modificaciones por el coordinador del área donde se desempeñe como profesional. 20. Realizar acompañamiento en las respectivas remisiones y/o evacuaciones en caso necesario para la atención primaria de estos y la ubicación en el nivel de complejidad requerida. 21. Información al paciente en el momento de algún efectos adversos, beneficios y complicaciones, o en el momento de realizar un procedimiento. 22. Orientar al familiar y/o acudiente del paciente, donde obtiene información de las condiciones clínicas, pronóstico y conducta a seguir debido a que el diagnóstico es de absoluta reserva y solo debe ser informado al paciente por el médico tratante. 23. Mantener el área de servicio limpia, cumpliendo con las normas de tendido de cama y bioseguridad con las que debe contar el servicio. 24. Realizar triage según normatividad vigente, cuando el servicio lo amerite. 25. Cumplir con los procesos y procedimientos establecidos en el área que se desempeñe. 26. Desempeñar sus funciones en la jurisdicción de la cuarta brigada 27. Mantener la pulcritud y buena presentación personal en el momento de prestar el servicio de acuerdo a los protocolos de enfermería. 28. Apoyar con actividades de auxiliar de enfermería en cualquier servicio que requiera el DMMED. 29. Apoyar tanto asistencial como administrativamente actividades asignadas por la subdirección científica. 30. Además de las obligaciones anteriores, deberán cumplir con las directrices que contempla el DMMED frente indumentaria adecuada para la prestación de su servicio. 31. Dar estricto cumplimiento a las normas de Bioseguridad tanto universales como particulares según el área en que se desempeñe. Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
8. PERIODO DEL INFORME	ENERO 2019
9. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	• ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS 106 • CANALIZACION 19 • CURACIONES 3 • ELECTROCARDIOGRAMA 0 • MICRONEBULIZACIONES 21

<table>
<tr><td></td><td>

- CITAS AUTORIZACIONES 0
- TRIAGE 0
- TOMA LABORATORIOS 14
- TENDIDO DE CAMA 64
- TOMA SIGNOS VITALES 66
- GLUCOMETRIA 6

</td></tr>
<tr><td>10. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $ 13.313.872
Valor autorizado a pagar $ 578.864</td></tr>
<tr><td>11. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$125.000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SURA</td><td>$97.700</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$19.100</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>

✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

✓ Diligenciado el formato anexo “G. Datos Generales”

</td></tr>
<tr><td>13. RECOMENDACIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>14. CONCLUSIONES</td><td>EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HA PERMITIDO EL CABAL DESARROLLO DE LA MISION ASIGNADA AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Medellin-Antioquia jueves, 31 de enero de 2019



SUPERVISOR
MARIA CLAUDIA ROYO
JEFE HOSPITALIZACION